

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES & SERVICIOS PETROLEROS CONSERPET CIA. LTDA. EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCCIONES & SERVICIOS PETROLEROS CONSERPET S.A. AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS

Se comunico al público que la compañía CONSTRUCCIONES & SERVICIOS PETROLEROS CONSERPET CIA. LTDA. SE TRANSFORMO EN CONSTRUCCIONES & SERVICIOS PETROLEROS CONSERPET S.A. PRORROGO SU PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL en US\$ 5.800,00 y adoptó sus nuevos estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de octubre del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004922 de 5 de Diciembre de 2007.

1. DOMICILIO PRINCIPAL: Distrito Metropolitano de Quito. Pichincha.
2. DURACIÓN: La sociedad durará cincuenta años contados desde la fecha de inscripción desde el perfeccionamiento del presente acto jurídico.
3. CAPITAL: Suscrito US\$ 7.000,00 dividido en 7.000 acciones de US\$ 1 dólar cada una.
4. OBJETO: Su actividad predominante es: Diseño, planificación, cálculo y construcción de edificios, casas, urbanizaciones, lotizaciones, alcantarillado, agua potable, todo lo que implique construcción y mantenimiento vial.
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía esta administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. La representación legal de la Compañía la ejercerá tanto el Presidente como el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 5 de Diciembre de 2007.

Dr. Fabián Flores Paredes
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL CONCURSO
PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES

AC/5796/01

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE COMPUTACIÓN PARA SEGUROS COMPUSEG CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SERVICIOS DE COMPUTACIÓN PARA SEGUROS COMPUSEG CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 20.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de noviembre del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°07.Q.IJ.004920 de 05 DIC. 2007.

El capital actual suscrito de US\$ 24.000,00 está dividido en 24.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 05 DIC. 2007.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AC/5797/01

ALBANNÚÑEZ EN CALIDAD DE
PROCURADOR JUDICIAL DE:
SR. ARTURO GONZALO PIURI
COLLAGUAZO
DEMANDADA: SRA. AMERICA
ORFELINA GUZMAN SOTO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
ASUNTO: DIVORCIO
JUDICIO NO. 0803-2007-MS
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL NO. 2552
DEL DR. VINICIO ALBAN
PROVIDENCIAS
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
QUITO, 19 de septiembre del
2007, las 11h49.- VISTOS
Avoco conocimiento de la pre-
sente causa, en virtud del sur-
teio realizado. En lo principal, la
demanda que antecede es clara,
completa y reúne los demás
requisitos de ley. Es procedente
el trámite Verbal Sumario. En
consecuencia de conformidad
con el juramento rendido y lo
previsto en el Art. 82 del Código
de Procedimiento Civil, cítese a
la demandada señora América
Orfelina Guzman Soto, mediante
tres publicaciones de prensa en
uno de los periódicos de mayor
circulación editados en esta
ciudad de Quito, Provincia de
Pichincha y en la ciudad de la
Joya de los Sachas, Provincia
de Napo, lugar donde se realizó
el matrimonio, de conformidad
a lo dispuesto en el Art. 119
del Código Civil. Cuéntese con
el señor Agente Fiscal previo a
la designación de Curador Ad-
Litem.- Agréguese la documen-
tación acompañada. Téngase en
cuenta el casillero judicial seña-
lado. Notifíquese.- 1) Dra. Mónica
Fior Frazmillo, Jueza
Lo que comunico a usted para
los fines de ley, previniéndole
da la obligación de señalar
casilla judicial en la ciudad de
Quito, Provincia de Pichincha,
(Ecuador), para posteriores
notificaciones.-
Ab. Mario Lasso Ortega
SECRETARIO DEL JUZGADO
VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
AC/57454/H

R. DEL E.
JUZGADO DÉCIMO DE LO

CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL.
Al señor ANGEL FLAVIO PUCHA
YAUURI se le hace saber en extra-
to de demanda de Divorcio y la
providencia que a continuación
se expone:
EXTRACTO
ACTOR: EUDORA DE JESUS
ESCOBAR CASTILLO.
DEMANDADO: ANGEL FLAVIO
PUCHA YAUURI
ASUNTO: Que previo el tri-
mte pertinente, en sentencia,
se sirva declarar el divorcio y
disuelto el vinculo matrimonial;
que le une a su conyuge, señor
ANGEL FLAVIO PUCHA YAUURI,
del matrimonio contrato en
esta ciudad de Quito, provincia
de Pichincha, el 01 de marzo
del 2002. No se han procrea-
do hijos. No se han adquirido
bienes de ninguna naturaleza.
TRAMITE: Verbal Sumario.
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACIÓN: 05 de
octubre del 2007. DEFENSOR:
Dra. Dolores Cueva Cevallos.
JUDICIO DE DIVORCIO No. 1023-
2007 (J.T.B.R.)
PROVIDENCIA
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA- QUITO, 22 de
Octubre del 2007, las 10h25.-
Vistos: La competencia de esta
causa, se ha radicado en esta
Judicatura mediante el sorteo
respectivo, por lo tanto, avoco
conocimiento de la misma. En
lo principal, la demanda presen-
tada es clara, precisa y reúne
los requisitos de Ley, en cons-
cuencia, dese el trámite Verbal
Sumario. Atento el juramento
rendido por la actora y de confor-
midad a lo dispuesto por el Art.
82 del Código de Procedimiento
Civil, cítese al demandado, señor
ANGEL FLAVIO PUCHA YAUURI,
por la prensa, en uno de los
periódicos de mayor circulación
y que se editan en esta ciudad
de Quito, en la forma prevista por
el Art. 119 del Código Civil. Al
efecto, confírase el extracto res-
pectivo. Agréguese la documen-
tación acompañada. Téngase
en cuenta el domicilio judicial
señalado. Notifíquese.-
DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA.
JUEZ (E)
Lo que pongo en su conoci-